



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-714

ROSSANA LOOR AVEIGA
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. VJ-088-2018 de 27 de junio del 2018, el doctor George Lalama Rovayo, Vicepresidente Ejecutivo y el doctor Gustavo Arregui A., Abogado Patrocinador del Banco Internacional S.A., solicitan a este organismo de control se autorice la apertura de una Ventanilla de Extensión de Servicios, que funcionará en las instalaciones de la compañía ARCA Continental Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, ubicada en la avenida 8 de Diciembre, Km 2 ½, vía antigua a Cuenca, parroquia El Valle, cantón Loja, provincia de Loja;

QUE el Directorio del Banco Internacional S.A., en sesión de 21 de junio del 2018, aprobó la creación de la antes citada ventanilla de extensión de servicios;

QUE con memorando No. SB-DCP3-2018-0352-M de 12 de julio del 2018, la Dirección de Control Privado 3, de la Intendencia Nacional de Control del Sector Financiero Privado, indica que el Banco Internacional S.A. cumple con el nivel de patrimonio técnico exigido en las disposiciones legales vigentes y considera procedente la autorización para la apertura de la ventanilla de extensión de servicios;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2018-1073-M de 17 de julio del 2018, se ha emitido el informe legal favorable para la apertura de la referida ventanilla de extensión de servicios; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2017-951 de 1 de noviembre del 2017; y, del encargo conferido con resolución No. ADM-2017-13800 de 4 de diciembre del 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR al Banco Internacional S.A., la apertura de la Ventanilla de Extensión de Servicios en el interior de las instalaciones de la compañía ARCA Continental Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, ubicada en la avenida 8 de Diciembre, Km 2 ½, vía antigua a Cuenca, parroquia El Valle, cantón Loja, provincia de Loja, la misma que funcionará sujetándose a las normas y procedimientos generales que determina la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.

ARTICULO 2.- AUTORIZAR al Banco Internacional S.A., para que a través de la ventanilla de extensión de servicios, cuyo establecimiento se autoriza con la presente resolución, preste los servicios acordados en el convenio suscrito con la Compañía ARCA Continental Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable.



Resolución No. SB-DTL-2018-714
Página No. 2

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Banco Internacional S.A., publique, por una sola vez, en un periódico de circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución, y remita un ejemplar de la publicación realizada.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Banco Internacional S.A., previo al funcionamiento de la mencionada ventanilla de extensión de servicios, la incorpore a la red de servicios del sistema de comunicación y teleproceso, que le permita prestar servicios automatizados conectados con su oficina matriz.

ARTÍCULO 5.- CONFERIR al Banco Internacional S.A. el Permiso de Funcionamiento para la ventanilla de extensión de servicios referida en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el Banco Internacional S.A., sin perjuicio del Permiso de Funcionamiento que la Superintendencia de Bancos expida, en el plazo de tres (3) meses, contados desde la fecha del citado Permiso de Funcionamiento, presente una certificación extendida por el Ministerio del Interior que indique que la Ventanilla de Extensión de Servicios, cuenta con instalaciones y medios necesarios para brindar los servicios en condiciones de seguridad para las personas y los bienes.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que el Banco Internacional S.A., una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el diecisiete de julio del dos mil dieciocho.

Rossana Aveiga

Ab. Rossana Loor Aveiga
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el diecisiete de julio del dos mil dieciocho.

Pablo Cobo Luna

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO